



Resolución Ministerial

Lima, 26 de Julio del 2021



S. YANCOURT



G. Rosell



L. CUEVA



Z. Solís



O. UCARTE

Visto, el Expediente N° 21-023465-002, que contiene el Informe N° 038-2021/UFDyOMC-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 136-2021-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Informe N° 1052-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del sector correspondiente.

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del Sector Público en el marco de la Cooperación Internacional no Reembolsable, autoriza a las entidades y dependencias del sector público a aceptar las donaciones de mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable relacionadas a la situación de emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, sin que se requiera de una resolución de aceptación de la donación;

Que, el artículo 4 del precitado del Decreto Legislativo N° 1460, establece que las entidades y dependencias del sector público que acepten donaciones en cumplimiento del artículo 3 de dicha norma, deberán formalizar, en vías de regularización, la aceptación de la donación a través de la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término de la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA-2019-OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la Cooperación Técnica Internacional y/o asistencia humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;

Que, a través de la Carta de Donación de fecha 17 de febrero de 2021, la Organización Panamericana de la Salud /Organización Mundial de la Salud- OPS/OMS, manifestó su voluntad de donar al Ministerio de Salud 300,000 mascarillas quirúrgicas y 30,000 respiradores KN95, valorizados en US\$ 136,500.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

Que, la Dirección General de Operaciones en Salud mediante el Memorando N° 871-2021-DGOS/MINSA, trasladó las Declaraciones Juradas del uso de las mascarillas donadas por la Organización Panamericana de la Salud, remitidas por el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, el Hospital de Emergencia Ate Vitarte, el Hospital Nacional Cayetano Heredia, el Hospital Nacional Hipólito Unanue y el Hospital San Juan de Lurigancho, para que se proceda con los trámites respectivos, según la normatividad vigente. Con ello, estaría dentro de la excepción, establecida en el literal "n" del numeral 6.3.1 de la mencionada Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI, "Directiva Administrativa de Donaciones", aprobada con Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA;

Que, la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, mediante Informe N° 136-2021-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA, informó que luego de la evaluación efectuada en base a la documentación presentada y verificación realizada, esta Dirección concluye que el Dispositivo Médico respirator mask lote 20202007; descrito en el documento de donación de fecha 17 de febrero 2021 como respirador KN95, es conforme por cumplir con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI "Directiva Administrativa de Donaciones" aprobada con Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA. Y que el producto surgical face mask no está sujeto a otorgamiento de registro sanitario por esta Dirección, por lo que no necesita de opinión técnica;

Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 038-2021/UFDyOMC-OGCTI/MINSA, considera que resulta viable la expedición de la Resolución Ministerial de aceptación de la ofrecida por la Organización Panamericana de la Salud /Organización Mundial de la Salud- OPS/OMS, que ingresaron con guía aérea N° 5971961974;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no Reembolsable; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;





Resolución Ministerial



S. YANCOURT

Lima, 26 de Julio del 2021

SE RESUELVE:

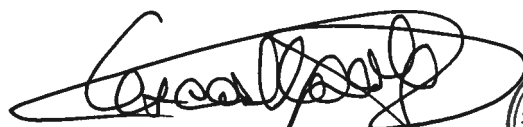
Artículo 1.- Aceptar la donación realizada por la Organización Panamericana de la Salud /Organización Mundial de la Salud - OPS/OMS, a favor del Ministerio de Salud, consistente en 300,000 mascarillas quirúrgicas y 30,000 respiradores KN95, valorizados en US\$ 136,500.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 dólares americanos), que ingresaron al país con Guía Aérea N° 5971961974.

Artículo 2.- Agradecer a la Organización Panamericana de la Salud /Organización Mundial de la Salud- OPS/OMS, por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración, remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega-Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.


ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud



G. Rosell



L. CUEVA



Z. Sosa